

## EMPEZAR A OPERAR EN BOLIVIA

Las personas y sociedades no residentes en Bolivia, pueden operar en una de las siguientes formas:

- Nombrando un representante legal
  - Registrando la sociedad o empresa constituida en el extranjero y estableciendo una agencia o sucursal permanente en Bolivia.
  - Constituyendo una sociedad de responsabilidad limitada, anónima, colectiva o en comandita de acuerdo a lo especificado en el código de comercio Boliviano

Nombrar un Representante Legal":

Un representante actúa sobre la base de un mandato, contenido en un contrato, que el inversionista no residente confiere a una persona o entidad que tenga residencia permanente en Bolivia, a efectos de que este último represente al primero en uno o varios negocios.

La extensión del poder puede realizarse de las siguientes maneras:

- Ante cualquier Notario de Fe Pública del país del inversionista.
- Ante el Cónsul boliviano en el país del inversionista.

El poder debe contener, aparte del mandato, los siguientes documentos:

- Documento que acredite que la empresa está legalmente registrada en su país de origen ante autoridad competente.
- Documento que acredite que el representante de la empresa tiene la capacidad de otorgar poderes a terceros.

**ASESORATE**  
EN BOLIVIA